

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

Prohíbe la entrada al país de persona
que indica.

30 ABR 1982
J

DECRETO N° 3 6 2/

SANTIAGO, 1º de abril de 1982

Hoy se decretó lo que sigue

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE :

Lo dispuesto por el D.S. N° 187, de
24 de febrero de 1982, y en conformidad a lo establecido en el número cuarto del artículo 41º de la Constitución Política de la República de Chile,

| |
|--------------------------------------|
| TOMO RAZON |
| 30 ABR 1982 |
| Contralor General de la República |

D E C R E T O :

Prohíbese la entrada al territorio nacional, a la persona que se menciona a continuación:

- ALEX HANS ERNESTO LUDEWIG CORNEJO

TOMESE RAZON, ANOTESE Y COMUNIQUESE.

Fco.) AUGUSTO PINOCHET UGARTE; General de Ejército; Presidente de la República. SERGIO FERNANDEZ FERNANDEZ; Ministro del Interior.

cimiento.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.